

de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 3 de septiembre de 2002.—Los Administradores únicos de «BBV Urdanibia, Sociedad Anónima» y «BBV San Ignacio, Sociedad Anónima», unipersonal.—40.387. y 3.^a 12-9-2002

**CARTERA INDUSTRIAL
SARGANELLA, S. L.
(Sociedad absorbente)
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
SOCIEDAD CIVIL
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de socios de la sociedad absorbente y los socios de la sociedad absorbida acordaron, todas ellos por unanimidad en sus respectivas Juntas el día 1 de julio de 2002, la fusión de «Cartera Industrial Sarganella, Sociedad Limitada» y «Rodríguez Martínez, Sociedad Civil», mediante la absorción de la última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme a los términos y condiciones del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de la sociedades participantes en la fusión y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Las actas de las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de marzo de 2002.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 31 de marzo de 2002.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Ibi, a 1 de julio de 2002.—La Administración social de «Cartera Industrial Sarganella, S. L.» y «Rodríguez Martínez, Sociedad Civil».—40.349.

2.^a 12-9-2002

**CEGA MULTIMEDIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por la presente se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará, con carácter ordinario y extraordinario, en Alcobendas (28109 Madrid), avenida de Bruselas, 6, tercero, el próximo 29 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora al día siguiente, 30 de septiembre, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Junta ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, junto con la Memoria, correspondiente al ejercicio 2001.
Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Ampliación de capital con prima de emisión.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que todos los accionistas podrán examinar en el domicilio de la sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a su obtención de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.207.

**CESPA CONTEN, S. A.
(Sociedad escindida)
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
AUXILIARES, S. A.
CESPA GESTIÓN
DE RESIDUOS, S. A.
(Sociedades beneficiarias)
CESPA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO
DE RESIDUOS, S. A.
(Sociedad afectada por la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 se hace público que las Juntas generales de accionistas de estas sociedades celebradas todas con carácter de universal los días 28 de junio de 2002 han aprobado las operaciones societarias siguientes:

La escisión total de «Cespa Conten, Sociedad Anónima», con extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades preexistentes, en la forma siguiente:

1. A «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», se traspasa en bloque la totalidad de los elementos del activo y pasivo que integran una rama de actividad concreta que se desarrolla en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cantabria.

2. A «Cespa, Gestión de Residuos, Sociedad Anónima» se traspasa en bloque la totalidad de los elementos del activo y pasivo que integran una rama de actividad concreta que se desarrolla en las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Madrid y Castilla La Mancha, a la sociedad beneficiaria.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades implicadas, del que resulta que los efectos contables de la escisión lo serán a partir del día del otorgamiento de la pertinente escritura pública.

Asimismo, dichas Juntas generales han aprobado los balances de escisión de las sociedades implicadas de fecha 31 de diciembre de 2001.

No existe en la escisión canje alguno de las 37.942 acciones representativas del capital social de la sociedad escindida, por cuanto que, 27.000 acciones las números 1/27.000 se amortizarán directamente por ser su titular «Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima». Otro tanto procede en cuanto a las restantes 10.942 acciones con numeración correlativa del 27.001/37.942 toda vez que dichas acciones pertenecen a «Cespa, Gestión y Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima» y

1. «Cespa, Gestión y Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima», está participada en cuanto a un 99,99947 por 100 por la mercantil «Cespa, Gestión de Residuos, Sociedad Anónima» y en cuanto al 0,00053 por 100 restante por «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima».

2. «Cespa, Gestión de Residuos, Sociedad Anónima» a su vez está participada en cuanto a un 99,99947 por 100 por la mercantil «Cespa, Com-

pañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima» y en cuanto al 0,00053 por 100 restante por «Segema, Servicios Generales del Medio Ambiente, Sociedad Anónima».

3. Y «Segema, Servicios Generales del Medio Ambiente, Sociedad Anónima», a su vez está participada en cuanto a un 99,999979 por 100 por la mercantil «Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima» y en cuanto al 0,000021 por 100 restante por «Cespa, Gestión de Residuos, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a las operaciones de escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reducciones de capital: Como consecuencia de las operaciones que anteceden «Cespa, Gestión y Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima» procede a reducir su capital social en 23.435 euros, mediante la amortización de 5.375 acciones de clase especial, nominativas, números 3.268/8.642 ambas inclusive de 4,36 euros de valor nominal cada una y sus reservas en la cantidad de 1.960.241,65 euros como contrapartida a la amortización sin canje y ninguna otra contraprestación de las 10.942 acciones de la sociedad escindida de la que es titular.

Por la misma razón «Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima» reduce su capital en 745.059,70 euros mediante la amortización de 12.397 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una numeradas del 177.604/190.000 ambas inclusive, como contrapartida de la diferencia negativa entre el valor de la rama de actividad recibida (4.312.588,25 euros) y los valores contables de su participación en la sociedad escindida y el de las acciones de «Cespa, Gestión y Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima» de su titularidad que son amortizadas.

Se reconoce, a los acreedores, el derecho de oposición contenido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de agosto de 2002.—Los Órganos Administradores de las sociedades mencionadas.—40.002. y 3.^a 12-9-2002

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE MARCAPASOS BIOTRONIK,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital y variación de domicilio social

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria de «Compañía Española de Marcapasos Biotronik, Sociedad Anónima», en su reunión del 10 de septiembre de 2002, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en un importe de 2,42 euros resultante de la redenominación del capital social en euros mediante redondeo a la baja del valor nominal de las 20.000 acciones, de 6,010121 euros a un valor nominal redondeado de 6,01 euros, lo que supone un capital social total de 120.200 euros. El citado importe de la reducción de 2,42 euros, se dota a la reserva obligatoria indisponible por diferencias por ajuste del capital social a euros.

Los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, la misma Junta adoptó el cambio del domicilio social de 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Vía de las Dos Castillas, número 9A, portal 2, piso 1.º, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Circunvalación, número 29.

Madrid, 10 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Frühbeck Olmedo.—40.712.